

ASUNTO: INVITACION A CONTRATAR No. 094

A LA: Ingeniera: Ángela Gisell Pérez Barón

Deseándole (s) un cordial saludo y éxitos en su labor, el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO se complace en invitarlo a presentar propuesta para la siguiente contratación.

1. Objeto:

“PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA INDUSTRIAL O AFINES, PARA APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y SEGUIMIENTO A PLANES INSTITUCIONALES AL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG, FURAG, SEGUIMIENTO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONSOLIDACIÓN DE ESTADISTICAS EN EL ÁREA DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO”

REQUERIMIENTOS TECNICOS

2. Estudio de la Oferta (Criterios para seleccionar la oferta más favorable)

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del presente estudio previo, se requiere contratar una persona natural que acredite y reúna los siguientes requisitos:

IDONEIDAD	
1	Profesional en Ingeniería Industrial.

EXPERIENCIA	
2	Mínimo 12 meses de experiencia relacionada en planeación.

3. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual.

EL CONTRATISTA, deberá constituir a favor del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, una garantía única, la cual podrá ser otorgada en las modalidades consagradas en el Decreto 1082 de 2015, dentro de los dos (02) días siguientes al perfeccionamiento del contrato; esta garantía única deberá cobijar los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Para determinar la suficiencia de las garantías que se van a exigir, se deben aplicar las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los Amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CONDICIONES GENERALES

4. Plazo de ejecución:

El contrato se ejecutará hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, así como el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

5. Vigencia del contrato:

La vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

6. Valor del contrato

El valor del contrato será de **QUINCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$15.050.000,00) M/CTE**, incluido impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar. Dicho valor se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **104925 del 26 de agosto de 2025** RUBRO: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, expedido por el Grupo Financiero del ICFE y previsto en el Plan de Adquisiciones de la Entidad.

7. Forma de pago:

El Instituto de Casas Fiscales Del Ejército cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

No.	VIGENCIA 2025	VALOR
1	CORTE UNO	\$ 4.300.000,00
2	CORTE DOS	\$ 4.300.000,00
3	CORTE TRES	\$ 4.300.000,00
4	CORTE CUATRO	\$ 2.150.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$15.050.000,00

Para el pago, el contratista deberá suministrar los siguientes documentos:

- Informe de actividades mensuales debidamente firmado por el supervisor.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de Seguridad Social Integral.
- Acta de inicio firmada por el supervisor y el contratista. (Primer Corte)
- Acta de corte para cada corte firmada por el supervisor y contratista
- Cuenta de cobro o documento equivalente.
- Acta de recibo a satisfacción (ultimo corte)
- Evaluación del contratista (Ultimo Corte)
- Certificación bancaria actualizada

El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT **actualizado conforme a lo previsto en la Ley 1943 de 2018 (Ley de Financiamiento), en concordancia con el Decreto 1415 de agosto 3 de 2018, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato.**

8. CRONOGRAMA:

CONCEPTO	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	29 DE AGOSTO DE 2025	Plataforma SECOP II
PUBLICACIÓN INVITACIÓN A PARTICIPAR	29 DE AGOSTO DE 2025	Plataforma SECOP II
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	29 DE AGOSTO DE 2025	Plataforma SECOP II
SUSCRIPCIÓN CONTRATO	29 DE AGOSTO DE 2025	Plataforma SECOP II

9. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL PROPONENTE:

El participante deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Fotocopia cédula de ciudadanía.
- b. Certificación de la entidad bancaria de titular de cuenta
- c. Certificados antecedentes disciplinarios de la Procuraduría
- d. Certificado de responsables fiscales de la Contraloría
- e. Certificado antecedente judiciales
- f. Certificado de medios correctivos
- g. Tarjeta profesional (copia)
- h. Hoja de vida del SIGEP II
- i. Certificados aplicables ley 789/02 artículo 50 y ley 828/03 (parafiscales, salud, pensión y ARL).
- j. Certificado de Experiencia relacionada con las actividades propias del cargo o contratos
- k. Oferta de servicios
- l. Exámenes ocupacionales
- m. Registro Único Tributario (RUT)
- n. Soportes Estudios académicos
- o. Certificado de Planta
- p. Certificado de idoneidad
- q. Certificado de ingresos y retenciones
- r. Compromiso anti soborno
- s. Registro de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018
- t. Certificado de exámenes pre-ocupacionales de acuerdo a la Ley 1562 del 2012 reglamentada Decreto 723 del 2013
- u. Certificado Inscripción impuesto de industria y comercio (RIT) Código Sustantivo del trabajo Impuesto de industria y comercio como personal Natural en la Secretaria Distrital de Hacienda (SDH) en el municipio donde se cumpla el objeto contractual
- v. Consulta Libreta Militar Ley 1861 de 2017 (si aplica)
- w. Consulta Pago De Multas – Código De Policía (RNMC)
- x. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
- y. Fotocopia de Diploma(s) de pre grado(s) (Si aplica)
- z. Fotocopia de Diploma(s) de pos grado(s) (Si aplica)
- aa. Fotocopia del Diploma de Bachiller
- bb. Informar si el contratista se encuentra dado de alta en la plataforma del SIGEP
- cc. Declaración de Bienes y rentas aprobada en la plataforma de SIGEP.
- dd. Curso avanzado de alturas (cuando aplique)

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

10. Obligaciones De Las Partes

10.1 Obligaciones del Contratista

En desarrollo del objeto del contrato el contratista se obliga:

Obligaciones Generales del Contratista.

1. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

2. Presentar la factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato.
3. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16. EL CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 - a. Procurar el cuidado integral de su salud.
 - b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 - c. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 - e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 - f. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
4. Realizar el examen médico ocupacional de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante toda la ejecución del contrato.
5. Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
6. Portar el carné en las instalaciones del ICFE y devolverlo a la finalización del contrato.
7. Efectuar desplazamiento a nivel nacional cuando en desarrollo del objeto contractual lo amerite, a los lugares que disponga el ICFE, bajos las circunstancias que convengan para las partes para cumplir adecuadamente el objeto contractual y previa aprobación del supervisor del contrato.
8. Rendir los informes que sean requeridos, con ocasión a cumplimiento de objeto contractual.
9. Ejecutar el objeto del contrato en forma oportuna, eficiente y con la mayor calidad.
10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios.
12. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP.
13. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
14. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual asignadas por el supervisor del contrato.

Obligaciones específicas

1. Apoyar a la Asesoría de Planeación en la elaboración, modificación y seguimiento del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.
2. Apoyar a la Asesoría de Planeación en el cumplimiento, elaboración y consolidado de la información requerida para las reuniones de Consejo Directivo.

3. Apoyar las actividades relacionadas con el mantenimiento, sostenimientos y mejora del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Ambiental y su articulación con el modelo integrado de planeación y gestión del gobierno nacional, llevando a cabo el acompañamiento a los dueños de proceso y líderes de políticas en su implementación, enfocado a las políticas de “Gestión Presupuestal Y Eficiencia Del Gasto Público” Y “Gestión Estadística”.
4. Apoyar la ejecución de actividades dirigidas al cierre de brechas y planes de acción, para la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional del MIPG en la Entidad.
5. Apoyar las reuniones a cargo de la Asesoría de planeación, dirigidas a la verificación de la aplicación de los requisitos de calidad, diseño y puntos de control para asegurar la adecuación de los controles y productos resultantes, apoyando la socialización y hacer seguimiento a la aplicación de la metodología para la gestión del cambio.
6. Apoyar en la Reingeniería de los Indicadores de Gestión, así como la construcción de variables estadísticas, que permitan una efectiva toma de decisiones, y a su vez, puedan ser insumo para el desarrollo de estrategias para el nivel directivo de la Entidad.
7. Apoyar al acompañamiento del diligenciamiento del Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión – FURAG, en sitio a los líderes de proceso, verificando los entregables de manera previa al envío de la respuesta correspondiente.
8. Elaborar presentación, informes, matrices, tablas, histogramas, afiches que estén relacionados con el proceso de gestión institucional.
9. Desarrollar, asistir, hacer relatoría y llevar las reuniones, mesas de trabajo, talleres y demás actividades necesarias para la recolección de datos e información como insumo del documento y en cumplimiento del objeto contractual.
10. Asistir a las reuniones con la Dirección y funcionarios de la entidad citadas y programadas previamente con el supervisor designado como parte de la ejecución del contrato.
11. Guardar la confidencialidad de la información suministrada por el Instituto de Casas Fiscales en cumplimiento del objeto contractual.
12. Y las demás que correspondan a las actividades ordinarias y conexas del objeto del contrato señaladas por el supervisor del mismo.

10.2 Obligaciones Generales del ICFE

1. Brindar apoyo jurídico desde la maduración de proyectos al comité técnico estructurador y evaluador.
2. Apoyar en la revisión jurídica de las liquidaciones de los contratos de obra e interventoría en lo que le compete a la Supervisión.
3. Apoyar la maduración de los proyectos y en la elaboración de respuesta a las observaciones técnicas realizadas durante el proceso de contratación.
4. Apoyar jurídicamente a la Supervisión y/o sus apoyos técnicos, en los comités de obra.
5. Apoyar y realizar el acompañamiento de procedimientos administrativos sancionatorios de obra e interventorías, audiencias del Comité Asesor y las audiencias públicas de los procesos de contratación que se adelanten.
6. Apoyar jurídicamente a los supervisores en el trámite de procedimientos sancionatorios y/o de ejecución de pólizas.
7. Apoyar jurídicamente la elaboración de respuesta a las peticiones y/o respuestas a requerimientos jurídicos asignadas al Grupo Proyectos de Inversión.

8. Asesorar jurídicamente en la solicitud de modificaciones, prórrogas y adiciones a los contratos públicos o convenios en general que realice la Supervisión, de acuerdo a lo presupuesto legales.
9. Revisar y dar visto bueno a los documentos elaborados por los profesionales del área del grupo de proyecto de inversión.
10. Y demás que correspondan a las actividades ordinarias y conexas del objeto del contrato señaladas por el supervisor.

11. SUPERVISIÓN Y FUNCIONES:

El ICFE realizará la supervisión a través del Asesor de Planeación o quien haga sus veces, o el funcionario que se designe, quien supervisará la correcta ejecución del contrato.

El Supervisor deberá llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, en el Manual de contratación de la Entidad y con las siguientes:

- a. Velar por el cumplimiento y ejecución del objeto contractual.
- b. Realizar las comprobaciones que considere necesarias para verificar que los servicios prestados objeto del presente contrato, cumplan con las características técnicas.
- c. EL ICFE suministrará al contratista a través del supervisor del contrato, todos los materiales necesarios para el desarrollo del objeto.
- d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el presente contrato, las labores desarrolladas, verificando las condiciones de ejecución del contrato, constatando que su resultado se adecue a los términos contractuales.
- e. Suscribir conjuntamente con el **CONTRATISTA**, el acta de entrega final y satisfacción del Contrato.
- f. Vigilar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), en los términos de la Ley 828 de 2003.
- g. Rendir informe sobre ejecución del contrato cuando sean requeridos.
- h. Atender, tramitar y resolver toda consulta que le haga el **CONTRATISTA**.
- i. Informar oportunamente a la Oficina jurídica del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA**, con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.
- j. Presentar la información, correspondencia y en general los documentos recibidos y tramitados relacionados con el contrato para que estos reposen en la carpeta maestra y que hacen parte del archivo de la oficina de Contratos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
- k. Informar sobre las causales de suspensión temporal que se presenten durante la ejecución del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y sustentar la solicitud del **CONTRATISTA** para su aprobación por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
- l. Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales.
- m. Las demás inherentes al debido ejercicio de sus funciones.

No obstante, lo anterior, la Supervisión del contrato no estará facultada en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos, las cuales únicamente podrán ser aprobadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un contrato adicional o modificatorio, según sea el caso.



El presente documento se firma mediante flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II

